



**Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código ( <b>CÓDIGO SIGA</b> )	Denominación ( <b>DESCRIPCION SIGA</b> )
	071100384192	SERVICIO DE ASISTENCIA LOGISTICA DE IMPLEMENTACION DE EVENTOS Y/O TALLERES
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p><b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b> ACCION DE ASESORAMIENTO Y SOPORTE TECNICO A LOS GR, GL Y ORGANISMOS DEL MIDAGRI, EN MATERIA DE INVERSIONES ORIENTADO AL DESARROLLO AGRICOLA Y COMERCIAL (00651)</p> <p><b>NEMONICO 102:</b> SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN CONTROL (DGDA).</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de asistencia logística para el <u>Taller de reforzamiento de capacidades técnicas y metodológicas de ejecutores de proyectos</u> de apoyo al desarrollo productivo.	

<p><b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Este servicio busca garantizar el bienestar, la integración y la concentración de los participantes en el taller, ofreciendo pausas para refrescarse y socializar con un refrigerio (sándwiches y bebidas). Esto mejora la absorción del conocimiento técnico y metodológico.</p>
<p><b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>El objetivo es proveer de refrigerios y bebidas a los participantes durante las pausas del taller, asegurando su bienestar y comodidad, lo que facilita la concentración y la interacción en las sesiones sobre capacidades técnicas y metodológicas para el desarrollo productivo, contribuyendo así al éxito del taller y la mejora de proyectos de desarrollo.</p>
<p><b>3. ANTECEDENTES: (OBLIGATORIO)</b></p> <p>La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del MINAGRI (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú) se encarga de <u>promover la agricultura sostenible</u>, enfocándose en la <b>agricultura familiar y la agroecología</b>, fomentando el desarrollo de cadenas productivas, la gestión de recursos naturales, la innovación tecnológica y la conservación de la biodiversidad, para asegurar la producción de alimentos sanos, la mejora de los ingresos de los productores y la protección del medio ambiente.</p> <p>Para llevar a cabo un taller de reforzamiento de capacidades técnicas y metodológicas para ejecutores de proyectos de apoyo al desarrollo productivo en Perú, es fundamental considerar los siguientes antecedentes normativos y prácticos:</p> <p><b>1. Marco Normativo y de Inversión Pública</b></p>

  
Firmado digitalmente por GARIBAY TITO Principe Elmer FAU 20131372931 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 30.01.2026 12:46:48 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Sistema Nacional de Programación Multianual (Invierte.pe): La formulación y ejecución de estos proyectos se rige por las directivas del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**. Existe una Ficha Técnica Estándar (FTE) específica para proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo agropecuario y forestal.

**Ley 32434**: Publicada recientemente, esta ley marca un hito al promover la competitividad e integración de pequeños productores, estableciendo un nuevo marco fiscal y de infraestructura que los ejecutores deben dominar.

La Ley N° 32434 es la **Nueva Ley Agraria de Perú**, promulgada en setiembre de 2025, que busca transformar el sector agrario promoviendo la competitividad, sostenibilidad y formalización, especialmente de pequeños productores, mediante incentivos tributarios como tasas reducidas para empresas, deducciones por compras a pequeños agricultores y beneficios para inversiones en infraestructura hídrica, vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta 2035.

## 2. **Antecedentes Sectoriales (MIDAGRI)**

Plan Estratégico Institucional (PEI 2025-2030): El **MIDAGRI** establece como eje prioritario el fortalecimiento de capacidades para incrementar la productividad agraria sostenible, midiendo el éxito mediante el número de productores que reciben asistencia técnica.

Articulación Institucional: Proyectos recientes como los impulsados por **AGROMERCADO (antes Sierra y Selva Exportadora)** y **PRODUCE** buscan mejorar el acceso a mercados, integrando metodologías de extensión agrícola y transferencia tecnológica.

## 3. **Experiencias en Gestión de Proyectos (FONCODES)**

Enfoque de Activos Productivos: Se prioriza la dotación de insumos (sistemas de riego, módulos de crianza) junto con la capacitación técnica constante para asegurar la sostenibilidad.

## 4. **Metodologías de Fortalecimiento Sugeridas**

Evaluación de Desempeño: Los programas actuales recomiendan que al menos un **70% de la evaluación** en capacitaciones se base en el desempeño práctico más que en contenidos teóricos.

Descentralización: Es vital capacitar a los equipos técnicos de los **gobiernos regionales y locales** (Gerencias de Desarrollo Económico), quienes son los responsables finales de la ejecución en territorio.

Esta lista detalla a los **100 participantes** clave para el desarrollo de un taller técnico-administrativo y de gestión municipal:

### Resumen de Participantes

- **Gestión de Proyectos (57 personas):**
  - 19 coordinadores de proyectos.
  - 19 supervisores de proyectos.
  - 19 asistentes técnico-administrativos.
- **Autoridades y Gerencia Local (38 personas):**
  - 19 alcaldes.
  - 19 gerentes de Desarrollo Económico.
- **Ponentes (05 personas):**
  - 05 expositores especializados.

El cual se ha considerado lo siguiente:

- **Capacidad**: Un salón para **100 personas** con disposición tipo "taller" (mesas redondas o tipo aula) para facilitar la interacción entre los equipos de una misma municipalidad (ej. que el alcalde trabaje junto a su coordinador y asistente).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- **Dinámica:** Dado que tienes 19 grupos "naturales" (cada uno compuesto por 1 alcalde, 1 gerente y su equipo técnico), mediante mesas de trabajo por municipio.

#### **4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El presente servicio consistirá en:

##### **4.1 Participación de Instituciones Públicas/ Se contará con un moderador para la conducción del evento y un anfitrión encargado del registro y recepción de los invitados:**

**Lugar:** En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sito en Jr. Cahuide N°805 distrito de Jesús María.

**Fecha:** 05 y 06 de febrero del 2026.

**Hora:** 8:00 am a 17:00 horas

##### **Taller de Reforzamiento para Capacitación Técnica y Metodológica, siendo los que participan:**

✓ **Participantes: Coordinadores, supervisores y asistentes técnicos administrativos**

✓ **Participación de Instituciones Públicas siendo los expositores del:**

- INIA,
- SENASA
- AGROIDEAS
- AGROMERCADO
- PSI
- UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
- OGTI
- OPMI de la OGPP,
- DGASFS
- OGGRH
- Representante de Municipalidades del MEF

##### **Cierre de la Conferencias:**

Por el señor Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del MIDAGRI.

##### **4.2 Servicio de coffe break, Cantidad: 100 personas:**

Instalación de una mesa bien vestida, según este detalle para el día 05 y 06 de febrero del 2026 en horario de 10:00 am y 14:45 horas.

##### **Día: 05 de febrero 2026**

**Turno:** Mañana 10:00 am

- 100 sándwiches de pollo (tamaño mediano)
- 100 vasos de quinua frutada (vaso 12oz)

**Turno:** Tarde: 14:45 horas

- 100 sándwiches mixto tamaño mediano (jamón y queso)
- 100 vasos de jugo natural de maracuyá (vaso 12 oz)

##### **Día: 06 de febrero 2026**

**Turno:** Mañana 10:00 am



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- 100 sándwiches de lechón (tamaño mediano)
- 100 vasos de jugo surtido (vaso 12oz)

**Turno:** Tarde 14:45 horas

- 100 sándwiches de tortilla de verduras tamaño mediano
- 100 vasos de chicha morada (vaso 12 oz)

**Otras consideraciones del servicio:**

**El servicio incluye:**

Mantelería, fuentes de servicio, un **equipo de apoyo compuesto por tres personas**, y el transporte al lugar del evento.

Todos los alimentos a entregar se servirán exclusivamente en **vajilla desechable biodegradable** (vasos y platos)

Las coordinaciones deben realizarse con el especialista responsable.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. Experiencia del proveedor:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000.00 (Quince mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de alimentación y/o catering y/o servicio de Coffe break para eventos en el sector público y/o privado

### **Acreditable:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



constancia de prestación.
<b>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: NO APLICA</b>
<b>7. SEGUROS: NO APLICA</b>
<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA</b>
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>
<p><b>LUGAR:</b> En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sito en Jr. Cahuide N°805 distrito de Jesús María.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución es de 02 días hábiles (05 y 06 de febrero 2026)</p>
<b>10. ENTREGABLES</b>
<p>El <b>Informe</b>, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de Servicio, Término de Referencia y galería de fotos.</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe</a>).</p> <p><b>Sobre la plataforma digital:</b></p> <p><b>Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año</b></p> <p>Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.</p>
<b>11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)</b>
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley <sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

(La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del a El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



compilados o recibidos por el proveedor.

#### **14. PENALIDADES ( Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**

##### **14.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### **14.2. Otras penalidades:**

**NO APLICA**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

*(La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión).*

#### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a) Resolución de contrato.
- b) Ampliación de plazo contractual.
- c) Recepción y conformidad de la prestación.

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- d) Valorizaciones o metrados.
- e) Liquidación de contrato.
- f) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h) Prestaciones accesorias
- i) Vicios ocultos
- j) otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**19 GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)**

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley<sup>10</sup> y el numeral 145.2 del artículo 145<sup>11</sup>, el requerimiento incluye, además, la presente cláusula, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley 32069.

**19. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.



Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Franklin Wilfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.01.2026 14:08:52 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 4925 -2026

<sup>10</sup> 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

<sup>11</sup> 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.